



# PROJUS

PROMOVIENDO JUSTICIA

## ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES PROJUS

Resolución Directoral N° 458 – 2007-JUS/DNJ-DCMA

### ACTA DE CONCILIACION N° 315-2013

Exp. 283-2013

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del día 29 del mes de abril del año 2013, ante mí Luis Miguel Vigo Gonzales, identificado con DNI N° 07225767, en mi calidad de Conciliador debidamente reconocido por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 23375, se presentaron para la realización de la audiencia de conciliación, los señores **CONSORCIO GRUPO DELTRON S. A. – CONNECTION TRADING S. A.**, debidamente representados por su representante común, doctor Raúl Leonardo Zevallos León, identificado con DNI N° 10340852, conformado por **GRUPO DELTRON S. A.**, con RUC N° 20212331377, debidamente representados por su representante legal, doctor Raúl Leonardo Zevallos León, identificado con DNI N° 10340852, con Poder debidamente inscrito en la Partida N° 11540464 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en calle Raúl Rebagliati N° 170, Urbanización Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima; y **CONNECTION TRADING S. A.**, con RUC N° 20414312374, debidamente representados por su Director Gerente, señorita Carmen Beatriz Gallardo Mulatillo, identificada con DNI N° 09336487, con poder debidamente inscrito en la Partida N° 11036993 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en jirón Pablo Bermúdez N° 143, Oficina 501, Urbanización Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con el objeto que se le asista en la solución de su controversia con los señores **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, debidamente representados por la doctora Ibett Yuliana Rosas Díaz, identificada con DNI N° 07755881, quien acredita su representación, mediante poder debidamente inscrito en la Partida N° 11204010 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, quienes fueron invitados a conciliar en dos oportunidades, mediante comunicaciones dejadas en el domicilio ubicado en calle Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.

### DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Los señores **CONSORCIO GRUPO DELTRON S. A. – CONNECTION TRADING S. A.**, solicitan a los señores **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, según lo señalado en la solicitud de conciliación, lo siguiente:

- 1.- Se declare la nulidad y/o improcedencia y/o ineficacia, de la penalidad imputada por S/. 66,770.40.
- 2.- Se proceda al pago de los intereses legales a que hubiere lugar.
- 3.- Se proceda al pago de las costas y costos respectivos.

*[Handwritten signature and scribbles on the left side of the page]*

*[Handwritten signature and scribbles on the bottom right side of the page]*

**HECHOS DE LA SOLICITUD**

Los Fundamentos de Hecho están sustentados en la Solicitud de Conciliación, la misma que en copia certificada se adjunta a la presente Acta, como parte integrante de la misma.

Se adjuntó a la solicitud de conciliación, copia de los siguientes documentos:

- Contrato de Consorcio N° GD-LI-CC-2012-013 de fecha 23 de agosto de 2012.
- Addendum al Contrato de Consorcio N° GD-LI-CC-2012-013 de fecha 08 de marzo de 2013.
- Contrato N 010-2012-UNFV (Licitación Pública N° 0001-2012-UNFV de fecha 05 de septiembre de 2012.
- Oficio N° 228-2013-OCLSA-INFV de fecha 06 de marzo de 2013.
- Proveído N° 2008-2013-OCLISA-UNFV de fecha 27 de febrero de 2013 (Adjuntan Informe N° 074-2013-OADQC-OCLISA-UNFV de fecha 27 de febrero de 2013).
- Proveído N° 1917 de fecha 25 de febrero de 2013 Adjuntan (Carta Notarial de fecha 21 de febrero de 2013).
- Oficio N° 1463-2012-OADQC-OCLSA-UNFV DE fecha 21 de diciembre de 2012.
- Orden de Compra- Guía de Internamiento N° 313 de fecha 04 de octubre de 2012.
- Orden de Compra- Guía de Internamiento N° 312 de fecha 04 de octubre de 2012.
- Seguimiento de Trámites de fecha 26 de febrero de 2013.

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, respecto a la materia señalada en la descripción de la controversia, no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia de conciliación.

Leído el texto anterior, las partes asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, en señal de lo cual firman la presente acta.



**LUIS MIGUEL VIGO GONZALES**  
Conciliadora Extrajudicial  
Reg. No. 21029



**Ibet Yuliana Rosas Díaz**  
DNI N° 07755881



**CONSORCIO GRUPO DELTRON S. A. – CONNECTION TRADING S. A.**  
Raúl Leonardo Zévallos León  
DNI N° 10340852